

<b>DE:</b>	<b>TFESP. LUIS EDUARDO ROJAS NIVIA</b> Capitán de Puerto de Providencia	<b>FECHA:</b>	09/05/2022
<b>PARA:</b>	<b>TN. ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABERAR</b> Coordinadora del Grupo Intendencia Regional de DIMAR No. 3	<b>No.</b>	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, CAPITULO 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección 2. “Estructura y Documentos del proceso de contratación”, Subsección 5 “Mínima Cuantía” Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Puerto de Providencia presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima (DIMAR) es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del Gobierno en esta materia; tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas en los términos que señala el Decreto ley 2324 de 1984. Por consiguiente, contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y, el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

El Grupo Intendencia Regional de No. 3, en cumplimiento de la misión institucional como grupo de apoyo logístico de la Dirección General Marítima; requiere contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), con el fin de ser utilizados en la operación de los vehículos y equipos de la Capitanía de Puerto Providencia (CP12), con el fin de abastecer los vehículos de su parque automotor y la planta eléctrica asignados a la unidad, los cuales se relacionan a continuación.

ÍTEM	ELEMENTO	TIPO	MARCA/MODELO	PLACA/REFERENCIA	DEPENDENCIA
1	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET DIMAX	HFQ-856	CP12
2	VEHÍCULO	MOTOCICLETA	AKT 125CC	OFT-75E	CP12
3	VEHICULO	CUATRIMOTO	SUZUKI LTA750 XP	RTD-54D	CP12
5	PLANTA	PLANTA ELÉCTRICA	DEK POWER	LS8125EB	CP12

En virtud lo anteriormente expuesto, para la entidad el combustible se convierte en un elemento indispensable en el desarrollo de las actividades de campo, administrativas y operativas de la capitanía de Puerto CP12, tales como: traslado del personal que realiza inspecciones a las naves y/o artefactos navales, inspección y control en los diferentes cayos que hacen parte de la jurisdicción como autoridad marítima, y de igual manera para el mantenimiento de pastos y jardines de las instalaciones; así las cosas la unidad estaría cumpliendo con a cabalidad con las actividades que por competencia le asisten.

En promedio, esta Unidad tiene un consumo de mensual de 93.33 galones de ACPM como se evidencia en el siguiente grafico:



Gráfico. Consumo mensual de combustible vigencia 2021

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda cubierta en un 90% tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2021 y el recurso asignado para realizar la adquisición del combustible, en caso de presentarse situaciones especiales se requerirán recursos adicionales para suplir los trabajos imprevistos que se presenten, la entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción.

De acuerdo con lo establecido por la ley 1150 de 2007 respecto a la obligatoriedad de los Acuerdos Marco para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, siempre que exista Acuerdo Marco de Precios, la entidad deberá acogerse al Acuerdo Marco de Precios existente para la adquisición del bien o servicio requerido.

Por otro lado, es importante precisar que, en la isla de Providencia solo hay una EDS en funcionamiento, la cual es de propiedad del señor JOSE RAFAEL ARENAS MC LAUGHLIN, registrado en el SICOM con el No. 630709, denominada EDS SPLIT HILL VIEW, quien actualmente se encuentra INHABILITADO para contratar con el Estado, conforme reporte emitido por la Procuraduría General de la Nación, en atención al artículo 38 parágrafo Primero de la Ley 734 de 2002, razón por la cual se hace necesario acudir a la Isla de San Andrés, para el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), con el fin de poder abastecerse en la operación de los vehículos y equipos de la Capitanía de Puerto Providencia (CP12).

Sin embargo, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.9., la excepcionalidad se encuentra dada en cuanto a que no existe en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere la Entidad Estatal, en el municipio que se requiere, es decir, aunque el Acuerdo Marco de Precios incluye la isla de San Andrés, el servicio a contratar debe ser suministrado en la Isla de Providencia, por lo que no es posible acogerse al Acuerdo vigente ya que éste establece que la entrega del combustible deberá realizarse en el municipio en donde se encuentre el proveedor. Se efectuó consulta en la tabla del Catálogo de EDS y del Histórico Descuentos del Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional CCE-715-1-AMP-2018, no se encontró relacionado el municipio de Providencia.

Así las cosas, pese existir un Acuerdo Marco de Precios de Combustible, éste no se ajusta a la necesidad de la entidad,

en vista que no tiene cobertura para el municipio de Providencia, lugar en donde se requiere la entrega del combustible, por lo que no fue incluido en el proceso de selección abreviada por Acuerdo Marco que se adelantó para satisfacer la necesidad de las unidades en Barranquilla, Santa Marta, Riohacha y Puerto Bolívar (Uribia). De modo que, el Acuerdo Marco no se ajusta a la necesidad que tiene la entidad, respecto del municipio de Providencia.

Por lo tanto, ya que el actual Acuerdo Marco de Precios de Combustible, no hay cobertura para la ciudad de Providencia, para satisfacer la necesidad se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR

**OBJETO:** Suministro de combustible para la Capitanía de Puerto de Providencia de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo A.

**2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El combustible será suministrado en el municipio de Providencia Isla.

**Nota 1:** Para efectos Contractuales la suscripción y ejecución del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y/o demás Medios Electrónicos y/o Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad.

**Nota 2:** Para la prestación del servicio se realizará el requerimiento escrito mediante vales establecidos por la Capitanía de Puerto de Providencia, los cuales son generados por el supervisor del contrato y avalados por el señor CP12, para lo cual la Estación de Servicio efectuará la entrega del combustible, estos deben ser enviados por el supervisor en los informes que envía mensualmente relacionado el consumo de combustible

**Nota 3:** Para efectos Contractuales la suscripción y ejecución del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y/o demás Medios Electrónicos y/o Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad.

**2.2 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2022 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio de actividades.

**Nota 1:** Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro del 03 tres días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual socializarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Puntos de control del contrato.
3. Criterios de aceptación del contrato.
4. Riesgos del contrato.
5. Comunicaciones.
6. Establecer que la entrega del combustible se hace mediante requerimiento escrito por supervisor del contrato

**Nota 2:** El supervisor debe enviar con sus informes de supervisión una relación de las solicitudes de requerimiento de combustible realizadas al proveedor.

**2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es de suministro.

**2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo con lo descrito en el anexo "A" del presente documento.

**2.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Código UNSPSC
B. Materias Primas	15. Materiales combustibles, aditivos para combustibles lubricantes y anticorrosivos.	10. Combustibles	15. Petróleo y destilados	05. Combustible diésel.	B15101505
B. Materias Primas	15. Materiales combustibles, aditivos para combustibles lubricantes y anticorrosivos.	10. Combustibles	15. Petróleo y destilados	06. Gasolina	B15101506

**2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

**2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN:** Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL por el valor total del presupuesto oficial al oferente que cumpla con los requisitos de la invitación.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la cual equivale a 100 SMMLV.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...): **5. Contratación mínima cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del

10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.

En este sentido, se tiene entonces que esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

En virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMLMV que para el año 2022 equivalen a CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00) M/CTE. Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 CTVS (\$7.650.000,00)**, se observa que se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad.

#### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:** En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

##### **4.1.1. ASPECTOS GENERALES:**

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE1; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para el Cuarto trimestre del 2021.



En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,6% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Información y comunicaciones crece 4,7%.

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

Construcción crece 4,3%



**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Año total 2021<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 <sup>pr</sup> / 2020 <sup>p</sup>	2021 <sup>pr</sup> - IV / 2020 <sup>p</sup> - IV	2021 <sup>pr</sup> - IV / 2021 <sup>pr</sup> - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	33,0	31,6	4,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>10,3</b>	<b>10,5</b>	<b>4,1</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>10,6</b>	<b>10,8</b>	<b>4,3</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>p</sup> provisional

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

#### 4.1.2. ANALISIS DEL SECTOR

##### Explotación de minas y canteras

Para el año 2021<sup>pr</sup>, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 0,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020<sup>p</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 12,1%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 5,6%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 10,0%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 5,5%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,6%.



**Anexo E. Detalle de la dinámica de producción de explotación de minas y canteras.**  
**Cuarto trimestre 2021<sup>pr</sup>**

Productos de la actividad explotación de minas y canteras <sup>1</sup>	Serie original
	Tasa de crecimiento anual (%)
	2021 <sup>pr</sup> - IV / 2020 <sup>pr</sup> -IV
<b>Extracción de petróleo crudo y gas natural<sup>2</sup></b>	
Petróleo crudo	-1,8
Gas natural	3,1
<b>Extracción de minerales metalíferos</b>	
Minerales de hierro y mineral de hierro sinterizado	-27,4
Minerales de níquel y sus concentrados	73,5
Minerales de plata y sus concentrados	-61,7
Minerales de oro y sus concentrados	-7,8
Minerales de platino y sus concentrados	-5,6
<b>Extracción de otras minas y canteras</b>	
Roca o piedra de construcción y de talla <sup>3</sup>	-0,3
Minerales para la industria química, abonos minerales	30,8
Sal gema o halita, sal marina sin purificar y salmuera <sup>4</sup>	-5,4
Piedras preciosas y semipreciosas	151,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>1</sup>provisional

<sup>2</sup>preliminar

<sup>3</sup>Tasas de crecimiento en volumen con año de referencia 2015.

<sup>4</sup>Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

<sup>5</sup>Roca o piedra de construcción y de talla, mármol; yeso; anhidrita, fundente calizo; piedra caliza y otras piedras calcáreas del tipo utilizado para la fabricación de cal o cemento; arenas, cantos, gravas, piedra partida o triturada, betún y asfaltos naturales; arcillas.

<sup>6</sup>Sal gema o halita, sal marina sin purificar y salmuera o solución saturada de sal.

## PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 17,8% en el año 2021pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 25,2% (contribuye 4,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 24,9% (contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 46,1% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto crece 21,0% a precios corrientes respecto al

mismo periodo de 2020p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 27,3% (contribuye 5,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 77,0% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 23,5% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

### **PIB desde el enfoque del gasto**

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes de 17,8% en el año 2021pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 18,5%.
- Formación bruta de capital crece 20,8%.
- Exportaciones crecen 42,5%.
- Importaciones crecen 40,1%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 21,0% respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 18,9%.
- Formación bruta de capital crece 32,8%.
- Exportaciones crecen 68,5%.
- Importaciones crecen 50,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 5,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 4,3%.



- Formación bruta de capital decrece 6,3%.
- Exportaciones crecen 7,4%.
- Importaciones crecen 4,4%.



- Importaciones crecen 4,4%.

**Tabla 20. Componentes del gasto**  
 Tasas de crecimiento a precios corrientes  
 Año total 2021<sup>pr</sup>

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 <sup>pr</sup> / 2020 <sup>pr</sup>	2021 <sup>pr</sup> - IV / 2020 <sup>pr</sup> - IV	2021 <sup>pr</sup> - IV / 2021 <sup>pr</sup> - III
Gasto de consumo final <sup>1</sup>	18,5	18,9	4,3
Formación bruta de capital <sup>2</sup>	20,8	32,8	-6,3
Exportaciones	42,5	68,5	7,4
Importaciones	40,1	50,6	4,4
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>17,8</b>	<b>21,0</b>	<b>5,8</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>p</sup>provisional

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin ánimo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.

<sup>2</sup>La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

## Regulación especial para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Capitanía de Puerto de San Andrés adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

La producción e importación de combustibles es de carácter exclusivo de la Empresa Industrial y Comercial del

Estado, ECOPETROL; y la distribución a granel está a cargo de las empresas mayoristas, por intermedio de los agentes de la cadena de suministro de combustibles regulada por el Ministerio de Minas y Energía.

Los proveedores mayoristas son aquellos agentes que distribuyen el combustible desde las plantas de abasto distribuidas a lo largo de la línea del poliducto que atraviesa la geografía colombiana de norte a sur desde Cartagena hasta Buenaventura a los grandes consumidores y a los comercializadores industriales y/o distribuidores minoristas (Estaciones de Servicios – EDS).

La entrada a este mercado es libre, sin embargo, se puede caracterizar como oligopólico, ya que unas pocas empresas controlan el mercado desde hace mucho tiempo las cuales controlan el 83% de la distribución mayorista a las Estaciones de Servicios del país, que les venden a los consumidores que están compuestos por los grandes consumidores (la industria) y los comercializadores industriales y estaciones de servicio a nivel.

La realidad dentro de este mercado es que no todos estos actores tienen el mismo “*estatus*” y que dependiendo de sus ventajas comparativas pueden utilizar los elementos diferenciadores favorables para optimizar su posición dentro de ese mismo mercado.

Es así, como no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

#### **Regulación especial de la isla.**

**LEY 915 DE 2004 – ARTÍCULO 67. CONTRATACIÓN:** En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. **En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago.**

**NOTA:** En atención a lo establecido en la norma precedente y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, **se exigirá que los proponentes tengan domicilio, agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

**IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA):** Según lo establecido en el artículo 423 del Estatuto Tributario, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se cobrará Impuesto Nacional a las Ventas.

De igual manera la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 los siguientes hechos sobre los cuales aplica la exclusión del régimen del impuesto a las ventas en Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

- a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
- b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;
- c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;

d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.

e) Adicionado por el art. 176, Ley 1819 de 2016. La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías

## 4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

### 4.2.1 QUIENES VENDEN:

En el mercado a nivel nacional se ha identificado que existe una amplia oferta de servicios de mantenimiento automotor, entre los que se encuentran los siguientes proveedores.

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
TERPEL	NENES MARINA
TEXACO	AUTO ISLAS SAS

### 4.2.2 QUIENES COMPRAN:

Igualmente se consultó la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), encontrándose que las entidades estatales que han adquirido servicios iguales o similares:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO	300.11.01.006-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	Presentación de oferta	12/04/2022 9:08 AM (UTC-5 horas)	18/04/2022 4:00 PM (UTC-5 horas)	19.800.000 COP
GOBERNACION DE NARIÑO	IMC-P.60032022	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Presentación de oferta	12/04/2022 8:00 AM (UTC-5 horas)	20/04/2022 10:00 AM (UTC-5 horas)	66.000.000 COP
FUERZA AEREA COLOMBIANA	033-00-A-COPAC-DIIDA-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO, ESTACIONES MOVILES DE SUMINISTRO Y TANQUES MOVILES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO TERRESTRE EN LAS UNIDADES AEREAS, DE LA FUE	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	11/04/2022 8:23 PM (UTC-5 horas)	27/04/2022 10:00 AM (UTC-5 horas)	900.000.000 COP

### 4.2.3 PRECIOS HISTÓRICOS

En años anteriores La Intendencia Regional No. 3 de la Dirección General Marítima, ha adquirido los servicios requeridos acuerdo los relacionados en el presente estudio arrojando un promedio anual así:

ITEM	MODALIDAD SELECCIÓN	No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VIGENCIA
1	Mínima Cuantía	111	Suministro de combustible y lubricantes para la Capitanía de Puerto de Providencia.	\$ 9.349.956,40	2021
2	Mínima Cuantía	164	Suministro de combustible y lubricantes para la Capitanía de Puerto de Providencia.	\$3.411.300.00	2020
3	Mínima Cuantía	091	Suministro de combustible y lubricantes para la Capitanía de Puerto de Providencia.	\$7.979.774.00	2019

## 4.3 ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que para el suministro de combustible, se efectuó indagación y consulta de precios en el mercado, para ello, se efectuó: 1). Requerimientos de cotizaciones a Estaciones de Servicio radicadas en la zona del

archipiélago. 2). Se publicó en el SECOP el día 25 abril de 2022 el evento de cotización EC-135-GINRED3-2022 para "Suministro de combustible para la Capitanía de Puerto de Providencia de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo A", donde se puede evidenciar que se encuentran 61 proveedores inscritos que pueden suministrar el combustible requerido (Anexo archivo PDF) para que presentaran cotizaciones con plazo máximo 27 abril de 2022 a las 15:00, de lo cual no se recibieron cotizaciones

Así mismo se efectuó indagación y consulta de precios en el mercado, por medio de cotizaciones realizadas este año acuerdo solicitud de cotización (Anexa), y se promediaron los valores. **VER ANEXO C.**

EDS COTIZANTES	VALOR
NENE'S MARINA	\$ 22.155,00
AUTOISLAS	\$ 22.460,00

La información de las cotizaciones obtenidas en la vigencia 2022, son la base para obtener un valor promedio estimado para adelantar el presente proceso de selección y satisfacer la necesidad institucional, con lo cual se puede concluir que con el valor asignado para el proceso, el cual corresponde a la suma de **SIETE MILLONES SESISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000,00)**, no se alcanza a satisfacer la necesidad en un 100%.

**NOTA 1:** Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de acuerdo con el estudio de mercado de cada uno de los ítems, de igual forma los valores no deben tener decimales.

**NOTA 2: EN EL ESTUDIO DE MERCADO SE TUVO EN CUENTA EL VALOR UNITARIO TOMADO DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.**

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas a los proveedores y acorde con el presupuesto asignado.

Se publicó en el SECOP el día 25 abril de 2022 el evento de cotización EC-135-GINRED3-2022 para "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y PARA LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A." donde se encuentran 61 proveedores inscritos que pueden suministrar combustible (Anexo archivo PDF) para que presentaran cotizaciones con plazo máximo 26 abril de 2022 a las 15:00, de lo cual no recibiendo cotizaciones.



En el expediente electrónico del proceso SECOP II, reposan las cotizaciones recibidas en la sección documentos

internos y el análisis realizado para el cálculo del valor estimado del proceso.

Cabe concluir que de acuerdo con el estudio realizado los servicios se encuentran en el mercado nacional para la adquisición de estos, hay firmas que pueden proveer los servicios solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad institucional.

**4.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios de mantenimiento, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**4.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** En total para el proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **SIETE MILLONES SESISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000,00)** moneda legal, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. al proponente que cumpliendo con las condiciones de la invitación oferte en la sumatoria de precios unitarios el precio más bajo.

**Nota 1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado, al proponente que cumpliendo con las condiciones de la invitación oferte en la sumatoria de precios unitarios el precio más bajo.**

Así las cosas, se establece que el presupuesto asignado es apropiado para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio, teniendo en cuenta los valores promedio por ítem y el valor total promedio del estudio de mercado.

**Nota 2.** Teniendo en cuenta la entidad encargada de fijar el precio de la gasolina, diésel y sus mezclas con Biocombustibles es el Ministerio de Minas y Energía el precio del combustible podrá variar teniendo en cuenta la liquidación que efectúe periódicamente el Ministerio de Minas y energía.

Así mismo la entidad tuvo en cuenta los precios establecidos por los posibles oferentes que puedan suministrar combustible, de conformidad a las condiciones que la Capitanía de Puerto de Providencia requiere para garantizar la satisfacción de la necesidad. No obstante, el precio del combustible se cotizará a precio unitario incluida la sobretasa, por lo tanto, el precio de los combustibles sólo será reajustado cuando el Gobierno Nacional lo autorice.

En este sentido, el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado en la propuesta. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

**4.5 FORMA DE PAGO:** GINRED3 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC

(Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos.

**NOTA 1:** En atención a que se implementó el sistema de facturación electrónica, el contratista deberá enviar las facturas comerciales a los correos que para tal efecto suministre la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000042 de 2020 y Resolución N° 000094 de 2020 expedidas por la DIAN y demás normas complementarias siempre que se encuentren seleccionadas y/u obligadas a emitir factura electrónica.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, **las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.** De igual manera, la fecha de vencimiento de la factura deber ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de expedición.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquirente el correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)

En las notas finales el código #\$15-01-12-003;XXX-GINRED3-2022;correo supervisor#\$

Nota 1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

**Nota 2:** La PCI de la Intendencia Regional N°3 de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-003**.

**Nota 3:** Las **XXX** del código de ubicación deberán ser sustituidas acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

El contratista para el pago deberá presentar la certificación de aportes parafiscales en el caso de persona jurídica firmada por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, para el caso de persona natural presentar la planilla de pago de aportes al sistema de salud, pensión y ARL

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 14 de 2014.

**NOTA 4:** Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico OLIMPIA, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica OLIMPIA y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra Eficiente a través del siguiente link:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1>

• **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para la satisfacción de la necesidad planteada la Entidad cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Proy	Ord/ Spdy	Recurso	C/S	CONCEPTO	AFFECTADO EN
18322	12/04/2022	A	02	02	01	003	003	16	SSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	7.650.000,00
Total Presupuesto											7.650.000,00

**5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO

**5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA:** La evaluación económica se efectuará a la propuesta de menor precio en la sumatoria de precios unitarios y que además cumpla con las condiciones del presente estudio previo. La oferta económica deberá ser presentada diligenciando la lista de precios del SECOP II.

**EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA INDICANDO EL VALOR UNITARIO POR CADA ITEM, SIN**

**SOBREPASAR LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

**NOTA 1:** El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

**NOTA 2:** Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del SECOP II, no obstante, los precios se utilizarán con el fin de otorgar el criterio de comparación y calificación de las ofertas (precios), sin embargo, se aclara que el valor del será el monto del presupuesto oficial, es decir **SIETE MILLONES SESISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000,00)** moneda legal, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. Toda vez que se trata de un contrato que se ejecutará de acuerdo a las necesidades que se vayan surgiendo durante la ejecución y acuerdo las solicitudes de requerimiento de combustible realizadas al proveedor a través del supervisor del contrato.

**NOTA 3:** El comité evaluador económico, efectuará la verificación aritmética de las ofertas, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la oferta presentada. En caso de que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la propuesta, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

**NOTA 4:** Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

**NOTA 5:** Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo según el caso, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

**NOTA 6:** Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

**NOTA 7:** En caso de que presentarse posibles ofertas con precios artificialmente bajos, la entidad aplicará la guía de Colombia Compra Eficiente referente este tema; analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**5.1.2 SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación

- G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato

A partir de este estudio de mercado la entidad establece un precio promedio para los bienes a contratar y este se toma como base para determinar si los ofrecimientos hechos por los oferentes resultan artificialmente bajos.

En caso de duda sobre una oferta, la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR podrá: 1. Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. La verificación de las ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes. 2. Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean mayores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal 3. Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en la sección VII de la presente guía. (Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente, G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación Pag 4-6).

### 5.1.3 DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

- **Formato SIIF debidamente diligenciado:** El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado.

NOTA: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

**5.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA:** La verificación jurídica no tiene ponderación alguna, pero HABILITA o INHABILITA, esto es, tiene por objeto hacer la verificación documental para determinar si los proponentes son hábiles para la celebración del contrato de acuerdo a los requerimientos legales.

**Requisitos para participar - calidades del oferente**

### Capacidad jurídica

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- Personas naturales o jurídicas en calidad de proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales).
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para lo cual deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio de Colombia.

La capacidad jurídica de los proponentes se verificará en los documentos aportados en el SECOP II, de la siguiente manera:

#### Personas jurídicas:

Se verificará en el certificado de existencia y representación legal la siguiente información:

#### 5.2.1 Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente: Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en el país, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la oferta con los siguientes requisitos:

- a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley.  
El documento deberá encontrarse debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de

naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Solo para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del

Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Objeto Social:** Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

**Del objeto social de las S.A.S:** De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

**Autorización del órgano social correspondiente:** Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

- 5.2.2 Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- 5.2.3 Apoderado para oferentes extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales

con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

**5.2.4 Acta de constitución de oferente plural:** La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- c) Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
- g) El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

**NOTA:** Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta

dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del consorcio o unión temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

**5.2.5 Fotocopia del documento de identidad:** Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el Contrato y ejecutarlo hasta la Liquidación.

**5.2.6 Carta de presentación de la oferta:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), la cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta certificando que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**5.2.7 Compromiso Anticorrupción:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso anticorrupción de la oferta (ANEXO 2),, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico

**5.2.8 Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales:** (ANEXO 3) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.

Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF,

deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 014 de 2014.

**5.2. 9 Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la - DIMAR, así:**

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (**CSMC**) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.

**El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos.**

**5.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA.** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional No. 3 - DIMAR, el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los requisitos técnicos de los proponentes se verificarán en los documentos aportados en el SECOP II, de la siguiente manera:

**5.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS:**

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá diligenciar el Anexo Técnico, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos.

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO A del presente Estudio Previo teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. En este orden de ideas el ofrecimiento de los proponentes deberá contener idénticas especificaciones técnicas que las definidas en el presente proceso.

- **COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:** Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 4741 del 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". Se hace necesario que los oferentes aporten los siguientes documentos donde se evidencie el cumplimiento del decreto así:

Bien o servicio	Tipo de criterio	Criterios		Medios de verificación
Compra de combustible	A Calificar	El suministro de combustible debe cumplir con la política actual de mezclas de biocombustibles y combustibles de origen fósil. Esto es: mezcla de 10% de alcohol carburante y 90% de gasolina; mezcla de 10% de biodiesel y 90% de diésel	Contaminación al recurso aire	Ficha técnica u hoja de seguridad que contenga información de la composición y calidad del combustible

Compra de combustible	A Calificar	Registro de monitoreo de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP) y de Compuestos Orgánicos Volátiles – COV o VOC, en la estación de servicio	Contaminación al recurso aire	Certificación y/o informe de monitoreo de emisión de partículas de aire, firmada por el representante legal
Compra de combustible	A supervisar	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto,	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente, lo anterior teniendo en cuenta que estos se deben almacenar por la Unidad mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen.

- Certificación bajo gravedad de juramento del proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal o apoderado, donde certifique que cumple con las políticas de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecidas en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el artículo 2.4.6.8 y así mismo, debe aportar certificación de cumplimiento emitida por parte de la respectiva ARL, expedida dentro de la presente vigencia (2022).

### 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EJECUTADAS:

La experiencia se acreditará con máximo dos (2) certificaciones o copias de actas de liquidación de contratos, o con certificaciones (emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados con personas Privadas o Públicas con fecha anterior al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual al 100% del presupuesto oficial y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuyo objeto se encuentre relacionado con los servicios del presente Proceso de Contratación.

Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

**NOTA 1:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es verificable en el RUP, la Entidad se reserva el

derecho de solicitar los documentos adicionales que considere necesarios a efectos de validar la experiencia acreditada y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**NOTA 2: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES**

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar

**5.3.3 GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los SERVICIOS/BIENES brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (6) meses más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*ecuación contractual*” y “*al equilibrio económico*”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **ANEXO B** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

**7. GARANTÍAS:**

**7.1 GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 “*Garantías*”, SUBSECCIÓN 1 “*GENERALIDADES*”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** identificada con **NIT 802.008.959-3**, la cual contendrá los siguientes amparos:

➤ **Cumplimiento:** Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios

derivados del mismo o su declaratoria de caducidad. El valor asegurado deberá ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del Servicio:** Que cubra los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato. El valor asegurado deberá ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado o de los repuestos utilizados o los daños causados a terceros.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

El usuario de la Entidad Estatal puede aprobar o rechazar las garantías y publicarlas. Ingrese de nuevo "Contratos" y al detalle del contrato correspondiente. Vaya a la sección de "Configuración" y luego a la de garantías.

## **8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Son obligaciones del contratista, entendiéndolo por ello y para efectos del futuro contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5, numeral 5 de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y/o servicios. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 10. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes/servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y

municipal. 14. Cumplir con el pago de la Seguridad Social y parafiscales, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012). 15. Responder por los impuestos que cauce la legalización y ejecución del contrato. 16. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. 17. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. 18. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. 19. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN

#### **9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

a. Suministrar combustibles y lubricantes de buena calidad de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos por el ministerio de minas y energías. b. disponer en la estación de servicio como mínimo de dos islas y un surtidor de gasolina corriente c. garantizar y certificar la debida calibración de surtidores y registradoras Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases de refrigerantes) enviando copia del manifiesto de recolección, transporte y certificación otorgado por disposición final de residuos peligrosos. d. Dar cumplimiento al Manual SGI para Contratistas y Proveedores G3-00-MAN-002 de la entidad, el cual se anexa al proceso para su conocimiento. e. Cumplir con los términos establecidos para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato f. Garantizar la seguridad en el suministro de los bienes objeto del contrato g. Garantizar la práctica de las pruebas de conformidad con lo establecido en la cláusula PRUEBAS OBLIGATORIAS incluyendo los análisis. h. El precio de los combustibles está sujeto al control en la variación del valor del producto de acuerdo a la estructura de precios emitida por el Ministerio de Minas y Energía, aspecto que será controlado y verificado por subproceso de abastecimientos de combustibles, grasas y lubricantes en la Intendencia Regional, para lo cual el oferente adjudicatario se obliga a informar al supervisor de contrato, los precios mensualmente una vez sean publicados en la página web de MINMINAS y/o Ecopetrol. i. Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, serán suministrados de conformidad con la normatividad vigente y que los productos que se entregan correspondan a los autorizados para cada región del País. j. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos por medio de los cuales se suministran los bienes objeto del presente contrato, atendiendo las disposiciones vigentes. k. Verificar que los precios de los bienes objeto del presente contrato se encuentren ajustados a las variaciones autorizadas por las disposiciones gubernamentales y del Ministerio de Minas y Energía (cuando aplique), y el precio promedio del mercado (no regulados) se ajuste a lo contenido en los precios registrados en el SISCOP, las condiciones del mercado local legal presentadas por los supervisores locales. Por ningún motivo los precios podrán ser superiores a los del promedio del mercado local legal y la calidad inferior a la contratada, razón por la cual, deberá actualizar los precios de los bienes en la plataforma SISCOP así: "COMBUSTIBLE (Precios Regulados), dentro de los ocho primeros días calendario del mes".l. En las entregas de ACPM, se requiere que el proveedor, en cada una de las maniobras efectúe en sus equipos la instalación de los filtros y consumibles requeridos en presencia de la persona encargada de la recepción del combustible de cada unidad, de manera que se garantice que los filtros utilizados efectivamente son de las características requeridas para tal fin. m. Reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás

requisitos exigidos, sin costo alguno para La Dirección General Marítima, sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar. Durante la maniobra de recepción de combustible, se tomarán como mínimo tres muestras las cuales se harán así: una al inicio, una al intermedio y una al final, las cuales se tendrán en custodia por cada una de las partes (Proveedor- Unidad). En el evento que no haya conciliación sobre las características físicas en la prueba de campo o posteriores novedades durante el funcionamiento de la maquinaria, estas muestras deben ser enviadas para análisis y certificación ante laboratorio acreditado, cuyo costo debe ser asumido por el proveedor. n. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato. ñ. Mantener informada a la Dirección General Marítima a través del Supervisor General del Contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias. o. El Contratista entregara al Supervisor General un informe mensual de la ejecución general del contrato. p. Efectuar mes vencido la facturación de los bienes entregados que hacen parte del objeto del presente contrato. q. El Contratista está obligado a suministrar la información que sea solicitada por La Dirección General Marítima de forma inmediata; a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. r. Deberá llevar un control estricto de los saldos garantizando que el contratante NO supere el valor del contrato. s. Las demás que se encuentren consagradas en los anexos técnicos del presente proceso contractual y previstas en la Ley. t. El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a los protocolos ambientales para el transporte y entrega de combustibles.

#### 10. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, INRED3 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos (02) meses siguientes.

11. **FACTORES DE DESEMPATE:** Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, la Entidad utilizará las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021. Factores de desempate y acreditación.

**LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CIRCUNSTANCIAS PARA DAR APLICACIÓN A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE DEBERÁN ALLEGAR AL MOMENTO DE ENTREGAR SUS OFERTAS Y NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE.**

(...)

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Para el efecto, la Entidad publicará un aviso, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

El sorteo por balotas se realiza de la siguiente forma:

Primera ronda: -Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de

proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.). Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda: Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.). El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes. El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2,3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 12. OTROS ASPECTOS:

### 12.1.SUPERVISOR

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia a:

Supervisión general:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
TS-25.	CHARLENE CUY ROBINSON	RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADORA PORTUARIA	17 AÑOS	CP12	23249452	3184937219	<a href="mailto:ccuy@dimar.mil.co">ccuy@dimar.mil.co</a>

### 12.2. ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo de:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	FABIAN ALFONSO MONTERROZA RAMIREZ	RESPONSABLE AREA LITORALES Y AREAS MARINAS	TECNOLOGO EN HIDROGRAFO	8 AÑOS	CP12	1.007.255.019	3124032507	<a href="mailto:fmonterroza@dimar.mil.co">fmonterroza@dimar.mil.co</a>

### 12.3 ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

La Estructuración Económica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra cargo de:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
CPS	KEILY PACHECO MARMOLEJO	Jefe de presupuesto INRED3	Administradora Financiera	3 años	GINRED3	39.319.617	3006582041	<a href="mailto:kpacheco@dimar.mil.co">kpacheco@dimar.mil.co</a>

### 12.4 ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

La estructuración jurídica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia, quien figura como Asesora Jurídica de GINRED3, como se relaciona a continuación:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	VIVIANA PAREDES MOLINA	Asesora Jurídica	Abogada	8Años	GINRED3	36.306.428	3229078563	<a href="mailto:vparedes@dimar.mil.co">vparedes@dimar.mil.co</a>

### 12.4.EVALUADOR TÉCNICO

La evaluación técnica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra cargo de:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S3	CARLOS ANDRÉS MENDOZA IBÁÑEZ	RESPONSABLE AREA MARINA MERCANTE Y CTM	SUBOFICIAL NAVAL	10 AÑOS	CP12	1143.354.293	3102417018	<a href="mailto:cmendoza@dimar.mil.co">cmendoza@dimar.mil.co</a>

### 12.5.EVALUADOR ECONÓMICO

La evaluación económica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia se encuentra a cargo de:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
AS10	SILVIA ROSA ARCHBOLD SALAS	GESTORA DOCUMENTAL	ARCHIVISTA	25 AÑOS	CP12	23.249.248	3158378392	<a href="mailto:ccuy@dimar.mil.co">ccuy@dimar.mil.co</a>

### 12.6. COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:


La evaluación jurídica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia se encuentra a cargo de la abogada especialista de la GINRED3, como se relaciona a continuación:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
CPS	ANDREA POVEDA CONTRERAS	Asesora Jurídica	Abogada Esp. Contratación Estatal	6 años	GINRED3	1.082.967.036	3145605748	<a href="mailto:apoveda@dimar.mil.co">apoveda@dimar.mil.co</a>

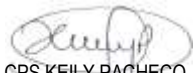
**13 ANEXOS.**

- ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
- ANEXO B. MATRIZ DE RIESGO**
- ANEXO C. CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES**
- ANEXO D. COTIZACIONES**
- ANEXO E. PLAN DE COMPRAS**


Atentamente,



Teniente de Fragata **LUIS EDUARDO ROJAS NIVIA**  
Capitán de Puerto de Providencia



CPS KEILY PACHECO  
Estructurador Económico



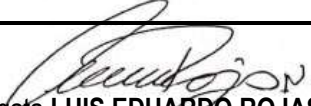
MA1MMH.. FABIAN ALFONSO MONTERROZA RAMIREZ  
Estructurador Técnico




**ANEXO "A"**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ítem	Descripción de los bienes	Producto	Unidad de Medida
1	Combustible	Diésel corriente (A.C.P.M.)	Galón
2		Gasolina Corriente	Galón

Item	DESCRIPCION
1	Horarios de Atención. El oferente debe garantizar la prestación el servicio por veinticuatro horas (24) continuas los siete (07) días de la semana incluyendo domingos y festivos, de conformidad con los términos establecidos por las normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y las entidades de control ambiental nacionales Y municipales.
2	Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
3	El combustible (Gasolina Corriente y ACPM), debe cumplir con la normatividad colombiana vigente respecto a la calidad y medidas exactas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y por la Autoridad Municipal competente.
4	El oferente debe poseer actualizado durante la vigencia del contrato, el certificado del análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente.
5	El contratista no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aun así, se presenten hechos que requieran la realización de reparaciones por daños en los surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglo en los tanques subterráneos, patios de servicios y demás contingencias que se le presenten.
6	Previa coordinación con el Supervisor del Contrato, al inicio de la ejecución de contrato, este suministrara la relación del parque automotor objeto de suministro de combustible, la cual podrá ser modificada y actualizada periódicamente por el supervisor del contrato.
7	El descuento del precio de referencia para el combustible ofertado por el oferente aplicará durante toda la vigencia del contrato.
8	El oferente deberá garantizar eventualmente el suministro de combustible en la Isla de Providencia, acuerdo solicitud anticipada realizada por el supervisor del contrato.

  
 Teniente de Fragata **LUIS EDUARDO ROJAS NIVIA**  
 Capitán de Puerto de Providencia

  
 MA1MMH.. FABIAN ALFONSO MONTERROZA RAMIREZ  
 Estructurador Técnico

**ANEXO B**  
**“MATRIZ DE RIESGOS”**

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina







**FORMATO**  
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE  
MINIMA CUANTIA

**Proceso/Subproceso:** Gestión Administrativa y Logística  
**Código:** A5-02-FOR-026  
**Versión:** 03

**ANEXO C**  
**“ESTUDIO DE MERCADO”**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NENE'S MARINA	VALOR UNITARIO AUTOISLAS	PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GLN	1	\$ 11.275,00	\$ 11.570,00	\$ 11.422,50
2	ACPM/DIESEL	GLN	1	\$ 10.880,00	\$ 10.890,00	\$ 10.885,00
	<b>GRAN TOTAL</b>			\$ 22.155,00	\$ 22.460,00	\$ 22.307,50



**FORMATO**  
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE  
MINIMA CUANTIA

**Proceso/Subproceso:** Gestión Administrativa y Logística  
**Código:** A5-02-FOR-026  
**Versión:** 03

**ANEXO D**  
**“COTIZACIONES”**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA:  
EMPRESA:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
NIT:  
ACTIVIDAD SOCIAL: FABRICANTE ( ) DISTRIBUIDOR ( ) COMERCIALIZADOR ( ) PRESTADOR DE SERVICIO ( )  
MAYORISTA ( ) MINORISTA ( )  
DIRECCION:  
TELEFONOS Y FAX:  
E-MAIL:  
VIGENCIA COTIZACIÓN: (90) (días)

No. ítem	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONDICIONES ADICIONALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
					SIN IVA	(SI APLICA)		
1. Suministro de combustible para la Capitanía de Puerto de Providencia								
1.1	Diésel corriente (A.C.P.M.)	SI	1	Galón				
1.2	Gasolina Corriente	SI	1	Galón				
TOTAL COTIZACIÓN								

SI EXISTE ALGUNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS A CONTINUACIÓN:

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR	
1	
2	

EL SUSCRITO COMERCIANTE DEJA CONSTANCIA QUE HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTADO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TECNICO NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR, DESCRITOS EN LINEAS SUBSIGUIENTES:

Firma del Representante Legal y/o Comercial y/o quien realizar la Cotización de la Empresa

**INSTRUCCIONES:**

1. La cotización deberá entregarse de manera perentoria
2. Al momento de diligenciar el campo actividad social, deberá marcar con x la opción relaciona con el objeto a cotizar.
3. Firma de la Cotización.

**FORMATO**

**ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA**

**Proceso/Subproceso:** Gestión Administrativa y Logística

**Código:** A5-02-FOR-026

**Versión:** 03

4. Cualquier observación o aclaración a la cotización Adicional a las condiciones técnicas, deben plasmarla en el cuadro de "observaciones".
5. La cotización deberá ser dirigida al GINRED3, en ningún caso se aceptará a nombre personal, de lo contrario la Intendencia de Barranquilla se abstiene de recibir el presente documento.
6. La INRED3 no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.
7. Para efectos de establecer los precios a cotizar, deberá tener en cuenta las condiciones adicionales expuestas por la entidad para la ejecución de los servicios o entrega de los bienes.

**CONDICIONES ADICIONALES**

**LUGAR DE ENTREGA:** El combustible será suministrado en el municipio de Providencia Isla..

**Nota 1:** Para efectos Contractuales la suscripción y ejecución del futuro Contrato se realizará de MANERA DIGITAL a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y/o demás Medios Electrónicos y/o Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad.

**PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2022 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio de actividades.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Ítem	DESCRIPCIÓN
1	Horarios de Atención. El oferente debe garantizar la prestación el servicio por veinticuatro horas (24) continuas los siete (07) días de la semana incluyendo domingos y festivos, de conformidad con los términos establecidos por las normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y las entidades de control ambiental nacionales Y municipales.
2	Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
3	El combustible (Gasolina Corriente y ACPM), debe cumplir con la normatividad colombiana vigente respecto a la calidad y medidas exactas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y por la Autoridad Municipal competente.
4	El oferente debe poseer actualizado durante la vigencia del contrato, el certificado del análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente.
5	El contratista no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aun así, se presenten hechos que requieran la realización de reparaciones por daños en los surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglo en los tanques subterráneos, patios de servicios y demás contingencias que se le presenten.
6	Prevía coordinación con el Supervisor del Contrato, al inicio de la ejecución de contrato, este suministrara la relación del parque automotor objeto de suministro de combustible, la cual podrá ser modificada y actualizada periódicamente por el supervisor del contrato.
7	El descuento del precio de referencia para el combustible ofertado por el oferente aplicará durante toda la vigencia del contrato.
8	El oferente deberá garantizar eventualmente el suministro de combustible en la Isla de Providencia, acuerdo solicitud anticipada realizada por el supervisor del contrato.

**CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:** Teniendo en cuenta que el proceso se efectuará a través de la plataforma SECOP II al oferente que se presente y cumpla con los requisitos exigidos se le exigirá la constitución de una GARANTÍA ÚNICA que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 identificada con NIT 802.008.959-3, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad. El valor asegurado deberá ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Que cubra los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato. El valor asegurado deberá ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por un valor equivalente al (5) % del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado o de los repuestos utilizados o los daños causados a terceros.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** el valor asegurado debe ser igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extra-patrimoniales, que sean causados a los terceros.

**FORMA DE PAGO:** GINRED3 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES CONTRA PRESTACION DE LOS SERVICIOS** a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos.

#### **Regulación especial para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Capitanía de Puerto de San Andrés adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

La producción e importación de combustibles es de carácter exclusivo de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, ECOPETROL; y la distribución a granel está a cargo de las empresas mayoristas, por intermedio de los agentes de la cadena de suministro de combustibles regulada por el Ministerio de Minas y Energía.

Los proveedores mayoristas son aquellos agentes que distribuyen el combustible desde las plantas de abasto distribuidas a lo largo de la línea del poliducto que atraviesa la geografía colombiana de norte a sur desde Cartagena hasta Buenaventura a los grandes consumidores y a los comercializadores industriales y/o distribuidores minoristas (Estaciones de Servicios – EDS).

La entrada a este mercado es libre, sin embargo, se puede caracterizar como oligopólico, ya que unas pocas empresas controlan el mercado desde hace mucho tiempo las cuales controlan el 83% de la distribución mayorista a las Estaciones de Servicios del país, que les venden a los consumidores que están compuestos por los grandes consumidores (la industria) y los comercializadores industriales y estaciones de servicio a nivel.

La realidad dentro de este mercado es que no todos estos actores tienen el mismo “estatus” y que dependiendo de sus ventajas comparativas pueden utilizar los elementos diferenciadores favorables para optimizar su posición dentro de ese mismo mercado.

Es así, como no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

#### **Regulación especial de la isla.**

**LEY 915 DE 2004 – ARTÍCULO 67. CONTRATACIÓN:** En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. **En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago.**

**NOTA:** En atención a lo establecido en la norma precedente y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, **se exigirá que los proponentes tengan domicilio, agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

**IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA):** Según lo establecido en el artículo 423 del Estatuto Tributario, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se cobrará Impuesto Nacional a las Ventas.



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
 Autoridad Marítima Colombiana

**FORMATO**  
 ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE  
 MINIMA CUANTIA

**Proceso/Subproceso:** Gestión Administrativa y Logística  
**Código:** A5-02-FOR-026  
**Versión:** 03



**FELIX NAPOLEON PALACIO STEPHENS**  
 NIT 990.628-1  
 AVENIDA NEWBALL ESTACION DE GASOLINA NENES MARINA  
 Tel: (038) 5126139  
 San Andrés - Colombia

**Cotización**  
 No. C-1-1943

<b>Para</b>	M.D.N. DIMAR INRED3 RECAU RECU PSPTO NAL GSTOS FCMTO
<b>Nit</b>	802.008.959-3
<b>Fecha</b>	2022-04-25

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Código	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	1.00	galón	001	GASOLINA CORRIENTE	11,275.00	11,275.00	11,275.00
2	1.00	galón	003	ACPM/DIESEL	10,880.00	10,880.00	10,880.00
<b>Total Bruto</b>							22,155.00
<b>Subtotal</b>							22,155.00
<b>Total a Pagar</b>							22,155.00

Elaborado por: Sigo S.A.S. Nit: 830.048.145-8

FELIX NAPOLEON PALACIO  
 estacionenesmarina@hotmail.com  
 (3153038342)



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
 Autoridad Marítima Colombiana

**FORMATO**  
 ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE  
 MINIMA CUANTIA

**Proceso/Subproceso:** Gestión Administrativa y Logística  
**Código:** A5-02-FOR-026  
**Versión:** 03

Reducir (Ctrl+1)



TEXACO

**Auto Islas S.A.S.**  
 Nit. 800.020.672-7



San Andrés Islas, 27 de abril de 2022

Señores  
 MinDefensa - Dirección General Marítima  
 San Andrés

Respetados Señores:

Por medio de la presente estamos haciendo entrega de la siguiente cotización:

CANT	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	ACPM(GALON)	\$10.890,00	\$10.890,00
1	GASOLINA CORRIENTE	\$11.570,00	\$11.570,00

**LISTA DE PRECIOS SUJETA A CAMBIO**

Atentamente,

*Melhen Yidios C.*  
**Auto Islas S.A.S.**  
 NIT. 800.020.672-7

MELHEN YIDIOS C.  
 AUTO ISLAS SAS.  
 NIT.800.020.672-7

Vía San Luis. Estación de Servicio - Teléfono.:512 3894 - e.mail: autoisla2@gmail.com  
 San Andrés Islas Colombia.



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**FORMATO**  
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE  
MINIMA CUANTIA

**Proceso/Subproceso:** Gestión Administrativa y Logística  
**Código:** A5-02-FOR-026  
**Versión:** 03

**ANEXO E**  
**PLAN DE COMPRAS**

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD USUARIA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA INICIAL	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INICIAL BIEN O SERVICIO
INREDS	CP12	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	COMBUSTIBLE	1	GLOBAL	\$ 10.000.000

OK Revisado.  
12/02/2012

NOTA: VF \$ 2.350.000,00  
Resto de Vigencia \$7.650.000,00